Por esta carta el alcalde Justicia y Regimiento
de la villa de Vergara y en su nombre [illegible]
como estuvimos [illegible] en especial Juan P[erez]
de Olariaga alcalde, Juan Martinez de Orbe sindico
procurador general, Pedro de Olarmeta y Domingo de
Arana regidor de la villa, Domingo de Altzibar
Valanzategui diputado de ella, Pedro Martinez
de Arana diputado de Urrano, Martin de Altuna
y Andres de Elgueçaña el mayor, regidores
de Elzaparro jurado de Osirondo, y Andres de Elgueçaua
Menor diputado de ella [illegible] la mayor
parte de la Justicia y Regimiento de la dicha
Villa y en nombre de ella [illegible] el principal [illegible]
decimos que damos poder cumplido como se requiere
a Joan Ruiz de Urpide
[illegible] escribano [illegible] vecino de esta villa
[illegible] mayor en las [illegible] de Osirondo, a quien
[illegible] de Ozaparro [illegible] de Osirondo
de la presente [illegible] para que en nombre
de la [illegible] de la dicha villa y como
su procurador juntero vaya a la Junta
general de la muy noble y muy leal provincia
de Guipuzcoa que se a de celebrar en la villa de Segura
comenzando el dicho catorce de este mes de noviembre
[illegible] con el dicho poder y asista
[illegible] y represente [illegible] la ordenanza
[illegible] que dispone [illegible]
[illegible] de guardar y mandar guardar
y cumplir los privilegios, fueros y ordenanzas
y buenos usos y costumbres de esta provincia
[illegible] casos y negocios que en ella se trataren
de su voto y parecer conforme a derecho de los
procuradores junteros, haga cualesquier
proposiciones, contradicciones, protestas
y apelaciones [illegible] y cualesquier nombramientos